

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000079-2026-MPC-A [268001.003]**

**Contumaza, 04 de Septiembre del 2026**

**VISTOS:** El Informe N° 000817-2026-MPC-OGPYP [268001.001] de fecha 03 de septiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000186-2026-MPC-OGAJ [268001.002], de fecha 04 de septiembre del 2026, emitido por la Oficina General De Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0182-2025 de fecha 29 de Diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 14'573,632.00 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).;

Que, a la vez conforme a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la precitada norma en su numeral 47.2 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en los incisos 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que durante la ejecución presupuestaria, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; y, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias, respectivamente;

Que, así también, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.°0009-2024-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°

0021-2025-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de **agosto** del Año Fiscal 2026, **vence el 10 de septiembre del 2026**;

Que, mediante **Informe N° 000817-2026-MPC-OGPYP [268001.001]** de fecha 03 de septiembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a que se han realizado las Notas de Modificación Presupuestal Tipo III, durante el mes de **agosto del año fiscal 2026**, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de formalización de modificaciones de notas presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático.

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 000186-2026-MPC-OGAJ [268001.002], **OPINA** que es **PROCEDENTE** formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondientes al mes de **agosto del Año Fiscal 2026**, en el marco de lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE** formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondientes al mes de **agosto del Año Fiscal 2026**, en el marco de lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Resolución a emitirse se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, durante el mes de **agosto del Año Fiscal 2026**.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** que en lo sucesivo el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de emita sus informes dentro de los plazos normativos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
**ALCALDE**  
**ALCALDIA**

Pp.LLDF/ALCALDIA  
Con V.ºB.º

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)
- VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -OF.GRAL.PLAN.Y PRE)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21793.115989077493

